

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el contenido del escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso (C.G.P.), se corrige el auto admisorio de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020), como quiera que en dicha providencia se indicó de forma errada los apellidos del demandado, que es **FABIO ERNESTO MACIAS MARTINEZ** y no como allí se indicó.

En consecuencia, para todos los efectos legales pertinentes, se toma nota que el demandado es **FABIO ERNESTO MACIAS MARTINEZ**.

La presente providencia hace parte del auto admisorio de la demanda y debe notificarse la misma al demandado.

De igual manera, remítase a la demandante copia del auto que decreto las medidas cautelares en el asunto de la referencia.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

N° 102

De hoy 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eabea23f1f258afc1d68b5b58bbc9f2966642e5083d5ff123919cf38adbeca06

Documento generado en 23/11/2020 12:29:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>